



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00054-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	DEIBI JOSE RUIZ SIERRA Y OTROS
DEMANDADO	CLINICA MONTERIA Y OTROS

En escritos que anteceden los demandados el **Clínica Montería y Seguros del Estado S.A.** comparecen al proceso otorgando poder especial a través de sus representantes legales a sendos apoderados judiciales para que representen sus intereses al interior de la Litis. Se les reconocerá personería según corresponda teniendo en cuenta que los poderes especiales conferidos se ajustan a las ritualidades contenidas en el canon 74 y siguientes del C.G.P., Debido a que presentan contestación en forma oportuna, se les tendrá por contestada la demanda.

De otra parte, **Clínica Montería** presenta llamamiento en garantía respecto de **Seguros del Estado S.A.** con base en la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales número 53-03-101000242, con vigencia desde el 28-01-2016 hasta el 28-01-2017 a 2021-12-12. Así mismo, presenta llamamiento respecto de Nueva EPS, en virtud de lo pactado en el contrato de prestación de servicios asistenciales del plan obligatorio de salud régimen contributivo con fecha de inicio 1-agosto-2008. Serán admitidos como quiera que cumple con los requisitos de ley exigidos en el artículo 65 en consonancia con el 82 del Código General del Proceso.

Se notificará al llamado **Seguros del Estado S.A.** por Estado teniendo en cuenta que ya se encuentra enterado de la Litis al fungir también como demandado directo, corriéndosele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste. Notifíquese a Nueva EPS según lo disponen los art. 291 y siguientes del CGP, en consonancia con la Ley 2213 de 2022. corriéndosele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por parte de **Clínica Montería y Seguros del Estado S.A.**

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor Sigifredo Wilches Bornacelli (CC 72.205.760 TP 100.155) para actuar como apoderado judicial de **Seguros del Estado S.A** de acuerdo a los fines y facultades conferidas.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora Mary Stella Duque Fernández (CC 39.541.112 TP 62880) para actuar como apoderada judicial de CLINICA MONTERIA S.A. de acuerdo a los fines y facultades conferidas.

CUARTO: ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por CLINICA MONTERIA respecto de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con base en la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales número 53-03-101000242, con vigencia desde el 28-01-2016 hasta el 28-01-2017 a 2021-12-12.

QUINTO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO, por ESTADO y córrasele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste.

SEXTO: ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por CLINICA MONTERIA respecto de NUEVA EPS, en virtud de lo pactado en el contrato de prestación de servicios asistenciales del plan obligatorio de salud régimen contributivo con fecha de inicio 1-agosto-2008.

SEPTIMO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía NUEVA EPS, según lo disponen los art. 291 y siguientes del CGP, en consonancia con la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd984f1f23553fe1e787ddfca582b20bdf61a7399f6430f8accab04fb7f2e06**

Documento generado en 24/05/2023 12:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>